



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-10912-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 138-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día jueves, 14 de julio de 2016, se trató el Pedido de la Regidora Gladys Sofía RODRÍGUEZ ASPAJO, que consiste en que el Concejo Municipal le autorice viajar a la ciudad de Lima para participar; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Carta N° 044-2016-FDW-RN, de fecha 4 de julio de 2016, la Fundación De WAAL, invita a la Regidora Gladys Sofía RODRÍGUEZ ASPAJO, a participar en una reunión de trabajo a realizarse en la ciudad de Lima los días 21, 22 y 23 de julio del presente año, para socializar el Convenio Interinstitucional celebrado con la Municipalidad Provincial de San Martín.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el viaje a la ciudad de Lima de la Regidora Gladys Sofía RODRÍGUEZ ASPAJO, los días comprendidos entre el 21 al 23 de julio del presente año, a fin que en comisión de servicios represente a la Municipalidad Provincial de San Martín en la reunión de trabajo organizado por la Fundación De WAAL.

Artículo 2º.- AUTORIZAR que los gastos por pasajes de ida y vuelta, así como por viáticos corran a cuenta de la Municipalidad Provincial de San Martín, cuya cantidad económica será girada a nombre de la regidora, a fin que posteriormente cumpla con rendir cuentas respectivamente.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas - MPSM, el cumplimiento del presente acuerdo con la dispensa de la lectura y aprobación del acta que contenga la sesión donde se aprueba el presente acuerdo.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General transcribir el presente acuerdo y comunicarlo a Alcaldía, Sala de regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Imagen Institucional.

DESE CUENTA:

C.c.
Archivo.

015

Ciudad de Tarapoto, lunes, 18 de julio de 2016.

